

EL LABORALISTA ANTE LA NUEVA LEY CONCURSAL









PROGRAMA FORMATIVO PARA LABORALISTAS

PONENTE

Emilio Palomo Balda

Magistrado Sala Social TSJ Andalucía (Sevilla)

- Ejerció como abogado laboralista durante 13 años en Madrid entre 1977 y 1990.
- En 1990 ingresó en la carrera judicial.
- Tras un breve período en una Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción fue destinado en Juzgados de lo Social de Bilbao, Móstoles y Madrid (Juzgado social 4).
- Con posterioridad fue ascendió a las Salas de lo Social de los TSJ del P. Vasco y de Andalucía, con sede en Sevilla, a la que se incorporó el 1 de septiembre de 2018.
- Además, durante 3 años ha estado adscrito al Gabinete Técnico del Tribunal Supremo en labores relacionadas con la admisión y decisión de los recursos de casación para la unificación de doctrina.
- Ha sido vocal del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de especialización para la cobertura de plazas de Magistrados especialista en el orden jurisdiccional social en cuatro ocasiones.

ACTIVIDAD DOCENTE

 Durante 5 años impartió las asignaturas de Derecho del Trabajo, Seguridad Social, y Derecho Procesal del Trabajo en la Universidad Carlos III de Madrid en calidad de profesor asociado.

BIBLIOGRAFÍA MÁS DESTACADA

- Ha participado como autor en varias obras colectivas de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y en diferentes publicaciones del Consejo General del Poder Judicial, por encargo del cual ha dirigido e intervenido como ponente en varios cursos y seminarios.
- En el año 2016 publicó una obra sobre el cálculo de la indemnización por accidente de trabajo utilizando como referencia el nuevo Baremo circulatorio.
- "Trabajadores y Empresas en Concurso. Soluciones en las Jurisdicciones Social y Civil-Mercantil." Editorial Francis Lefebvre - Julio 2020.

PRESENTA Y MODERA Ignacio Sampere Villar

Socio de ASNALA Of Counsel en el área Legal - BDO España

PROGRAMA FORMATIVO PARA LABORALISTAS

OBJETIVOS

El nuevo Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo (TRLC/2020), en vigor desde el pasado 1 de septiembre, ha realizado una serie de cambios que trascienden al ámbito de las relaciones de trabajo y que los laboralistas no pueden pasar por alto, máxime si se tiene en cuenta que los más importantes, relacionados con el régimen jurídico aplicable a la sucesión de empresa derivada de la adjudicación de una unidad productiva en el seno del procedimiento concursal, redundan en perjuicio de los trabajadores no subrogados por la entidad adquirente, adquieren un significado especial en el actual contexto de crisis económica provocada por el coronavirus y son susceptibles de control de legalidad por parte de los órganos jurisdiccionales del orden social en función de la actuación procesal que desarrollen los profesionales del Derecho Laboral.

Por ello, en este seminario se prestará especial atención al análisis de los preceptos del TRLC/2020 que residencian en el juez del concurso la competencia para declarar la existencia de una sucesión de empresa y limitan el alcance de la responsabilidad solidaria del comprador por las deudas laborales del concursado, circunscribiéndolo a las contraídas con los trabajadores de la unidad productiva, previamente delimitada por el juez mercantil, de los que se hace cargo. Además, se hará referencia a los problemas de derecho transitorio que suscita la reforma operada en esta materia.

Ahora bien, tal temática, aún siendo muy relevante, no agota el catálogo de modificaciones con impacto en el campo de las relaciones laborales introducidas por el TRLC/2020 que se abordarán en la intervención, entre las que cabe destacar el tratamiento del grupo de empresas en el concurso, la ampliación del objeto del incidente concursal en materia laboral, esto es, de las cuestiones que pueden suscitar los trabajadores afectados por el ERE concursal al impugnar el auto que lo resuelve, y el tratamiento de determinados créditos laborales en el concurso.



PROGRAMA FORMATIVO PARA LABORALISTAS

PROGRAMA

I.- Principales novedades laborales introducidas por el Texto Refundido de la Ley Concursal.

II.- Jurisdicción exclusiva del juez del concurso en materia laboral.

- 1. Esquema general.
- 2. Medidas colectivas de reestructuración empresarial.
- 3. Ejecución patrimonial.
- 4. Tutela cautelar.

III.- Mecanismos colectivos de ajuste del empleo y de las condiciones de trabajo en el concurso.

- 1. Aspectos sustantivos.
- 2. Requisitos procedimentales: el ERE concursal.
- 3. Vías de impugnación del auto dictado en el ERE.

IV.- La sucesión de empresa en el concurso:

- 1. La venta de la unidad productiva como instrumento idóneo para salvaguardar la actividad empresarial y mantener el empleo.
- 2. Órgano jurisdiccional habilitado para declarar la sucesión de empresa: A). Panorama normativo y jurisprudencial anterior al TRLC/2020. B) La atribución de competencia exclusiva al juez del concurso contenida en el art. 221.2 TRLS/2020. C) ¿ Está incurso en "ultra vires" el art. 221.2 TRLC/2020 por exceso en la delegación legislativa ?. Control por la jurisdicción social.
- 3. Consideraciones en torno a la definición del fenómeno sucesorio.
- 4. Efectos laborales y de seguridad social. A) Limitación del alcance de la responsabilidad solidaria del adquirente. B) ¿Está incurso en "ultra vires" el art. 224.1.3° TRLC/2020 por exceso en la delegación legislativa?. Control por la jurisdicción social.
- 5. Problemas de derecho transitorio.
- V.- Régimen jurídico de las acciones ejercitadas al amparo del art. 50 ET motivadas por la situación económica o de insolvencia del concursado.
- VI.-Reglas especificas aplicables al personal de alta dirección.



Inscripciones: Código QR o https://www.asnala.com/inscripcion/1610630695/

La inscripción al evento se cerrará el día 21 de enero a las 11:00 AM.

Enlace: Se remitirá el día 21 de enero de 2021 al correo facilitado en la inscripción.

Socios de ASNALA: Acceso Libre

Socios de AEDTSS y Colegiados CGSM: 30€ + 21% IVA

No socios: 60€ + 21% de IVA

Promoción especial: Acceso libre, si te haces socio de ASNALA

